



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023 – MPS/A

Sihuas, 15 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Oficio N° 002-2023-/CVB-P.B./S-A/ del Presidente del Comité Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo; el Informe N° 747-2023-MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe Legal N° 373-2023-MPS/GAJ-TWGS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 302-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el inciso 13 del artículo 2° del mismo cuerpo legal, señala que toda persona tiene derecho a: *"asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa con arreglo a Ley"*;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local. (...)";*

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley organiza de Municipalidades, establece *"Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local; el territorio, la población y la organización"*;

Que, el Art. 7° de la acotada norma señala que *"Son órganos de coordinación: 1. El consejo de coordinación regional, 2. La asamblea provincial de alcaldes, 3. La asamblea distrital de autoridades municipales, y 4. La junta de delegados vecinales (...)";*

Que, el Art. 112° de la referida Ley, señala que: *"Los gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"*, disposición que se condice con lo dispuesto por el Art. 113° de la misma que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023 – MPS/A

indica: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: inc. 6) Participación a través de Juntas vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que el Art. 116º del mismo cuerpo normativo establece que: "Los Concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de las obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Las juntas vecinales a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de Consejo municipal (...)"

Que, mediante Oficio N° 002-2023-/CVB-P.B./S-A/ de fecha 11 de diciembre de 2023; del Presidente del Comité Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo, Sr. Uldarico Cisneros Carrillo; solicita el Reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Vecinal del barrio de Pingullo Bajo - Sihuas al haberse llevado a cabo la elección del nuevo comité vecinal el día 26 de noviembre del presente año, tal cual se encuentra expresa en el acta extraordinaria que se adjunta;

Que, mediante Informe N° 747-2023-MPS/GDSySP/, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, quien solicita la opinión legal y reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo;

Que, mediante Informe Legal N° 373-2023-MPS/GASJCADV, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Diaz Vidal, emite opinión, manifestando: "Que, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité de la Junta Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo – Sihuas es PROCEDENTE (...).";

Que, mediante Informe N° 302-2023-MPS/GM, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite los documentos para proyección de resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del barrio de Pingullo Bajo - Sihuas;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR el nombramiento de la Junta Vecinal del Comité Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, Periodo 2024-2025; llevado a cabo el día 26 de noviembre de 2023.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00053

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023 – MPS/A

Artículo Segundo: PROCLAMAR y RECONOCER como Autoridades del Comité Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	PERIODO
01	CISNEROS CARRILLO, Uldarico Ángel	Presidente	33247515	2024
02	PAZ LOJA, Gisella Zarela	Vicepresidente	46084366	
03	CAPRISTANO BERMUDEZ, Bernardo	Secretaria de Actas	33243676	
04	PEREDA MIRANDA, Waldir Samuel	Secretario de Organización	80473698	
05	CALDERON LUCIO, Alicia	Secretario de Economía	33240963	2025
06	CORDOVA OBREGON, Fanny Odalis	Secretario de Prensa y Propaganda	43332323	
07	MINAYA ALEJOS, Sayudi	Secretario de Deportes 1	44232998	
08	CERNA RAZA, Jair Danny	Secretario de Deportes 2	73063372	
09	MELGAREJO CASTILLO, Agripina Nieves	Secretaria de Medio Ambiente	47737810	
10	CAPILLO LOPEZ, Felicitas Irene	Secretaria de Salud	33242568	
11	MELGAREJO DE LA CRUZ, Paulino Bonifacio	Secretario de Seguridad	33243688	
12	CASAHUAMANA PADILLA, Katherin Corina	Vocal I	71539074	

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **Oficina de Secretaría General** la notificación del presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los interesados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON
DNI 33257435

C.c.
Archivo
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Comite



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.